

 Act LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA GESTIÓN GERENCIA	Código-
		Versión: 000
		Página 1 de 19

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO:

Estudios Previos

OBJETO:

“SERVICIO DE TRANSPORTE A INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE HISPANIA CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEDELLÍN, SANTA FE DE ANTIOQUIA Y ANDES, PARA ACTIVIDADES QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO”

CIUDAD:

Hispania – Antioquia

FECHA:

1 de noviembre de 2023

	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA GESTIÓN GERENCIA	Código-
		Versión: 000
		Página 2 de 19

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CODIFICACIÓN UNSPSC, PERSONAL REQUERIDO, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS, Y OTROS
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. MULTAS
10. ANEXOS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA GESTIÓN GERENCIA	Código-
		Versión: 000
		Página 3 de 19

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo del principio de economía en materia de contratación consagrado numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMAS
HISPANIA, UNIDOS POR LO SOCIAL 2020-2023	LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Unidos construyendo un Hispania con desarrollo social	Educación	Por unos servicios de calidad para nuestros estudiantes

El municipio de Hispania, en ejecución del PLAN DE DESARROLLO UNIDOS POR LO SOCIAL 2020 – 2023, requiere y necesita realizar acciones que garanticen el fortalecimiento institucional para apoyar una educación de calidad, realizando diferentes estrategias que garanticen la permanencia en la educación, en especial garantizar el fortalecimiento en la educación inicial, como es la inicial. Es por ello que de manera constante tratamos de articularnos con la institucionalidad encargada de brindar la educación a nuestra población más vulnerable como son los niños, niñas y adolescentes; a quienes no solo se les debe formar de manera magistral si no también mediante actividades lúdicas y pedagógicas que permita contribuir a su proyecto de vida personal y profesional.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la gestión institucional para la calidad y cobertura de la educación inicial, preescolar, básica y media en el municipio de Hispania, Antioquia.		
BPIM DEL PROYECTO:	Código BPIN 2023053530004	ESTADO DEL PROYECTO:	Presentado MGA
LÍNEA ESTRATÉGICA PDM:	1. Unidos construyendo un Hispania con desarrollo social.		
SECTOR:	1.1. Educación.		
PROGRAMA PDM:	1.1.5. Educación con amor, calidad y pertinencia.		
PROGRAMA MCPGP:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201).		
INDICADOR DE PRODUCTO PDM:	Programa creado y operando.		
INDICADOR DE PRODUCTO CPMGA	- Programas y proyectos de educación pertinente articulados con el sector productivo (220103500).		

1.2 DIAGNÓSTICO.

La administración municipal de Hispania se constituye como el eje principal de la administración y gestión pública del municipio, y tiene entre sus misiones principales el buen manejo de recursos, la atención primaria al ciudadano y la gestión social de diferentes proyectos que intervienen directamente en el desarrollo y avance de la población.

El Municipio de HISPANIA, en ejecución del Plan de Desarrollo “HISPANIA, UNIDOS POR LO SOCIAL 2020-2023”, desarrollan actividades que propendan por el desarrollo del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Es por esto que se requiere contratar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros, que le permitan cumplir con su misión y actividades que garanticen el fortalecimiento de la educación en el municipio de Hispania.

Lo anterior está soportado en las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece:

“Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

“Artículo 67 de la constitución Política:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, fijó como funciones de los alcaldes:

“ARTÍCULO 29. Modificar el artículo [91](#) de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

b) En relación con el orden público:

c) En relación con la Nación, al departamento y a las autoridades jurisdiccionales:

3. Visitar periódicamente las dependencias administrativas y las obras públicas que se ejecuten en el territorio de la jurisdicción.
4. Ejercer las funciones que le delegue el Gobernador.
5. Colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando estas requieran de su apoyo e intervención;

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
8. Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales.

e) Con relación a la Ciudadanía:

2. Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.

ALCALDIA MUNICIPAL –NIT 890.984.986_8

Calle 48 Lisboa N°50-36- Teléfono 843 28 62-E- contactenos@hispania-antioquia.gov.co

Wwwhispania-antioquia.gov.co-codigo postal

3. Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.

4. Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal.

f) Con relación con la Prosperidad Integral de su región:

1. Impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad.

2. Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.

3. Para lograr el mejoramiento de la gestión local, promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia territorial. En especial contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.

4. Generar, apoyar y financiar procesos de planeación participativa que conduzcan a planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y de largo plazo.

La necesidad que se requiere cubrir es el Suministro de Transporte que le garantice al Municipio de Hispania, cumplir con sus competencias constitucionales y legales, así como a la correcta ejecución del Plan de Desarrollo.

Destacamos que en la actualidad el municipio de Hispania no cuenta con contratos suscritos o en ejecución que garanticen la prestación de esta clase de servicios, no cuenta con vehículos suficientes, ni con la infraestructura logística requerida para la ejecución de este tipo de actividades.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CODIFICACIÓN UNSPSC, PERSONAL REQUERIDO, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS, Y OTROS.

2.1 OBJETO:

SERVICIO DE TRANSPORTE A INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE HISPANIA CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEDELLÍN, SANTA FE DE ANTIOQUIA Y ANDES, PARA ACTIVIDADES QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO

2.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIA POR DIA	CANTIDAD
1	"SERVICIO DE TRANSPORTE A INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE HISPANIA CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEDELLÍN, SANTA FE DE ANTIOQUIA Y ANDES, PARA ACTIVIDADES QUE	Viaje	4

	GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO		
--	--	--	--

NOTA: El tipo de vehículo, fecha y hora de salida será estipulada por la supervisora del contrato

2.3 ALCANCE

El contratista deberá prestar el servicio de transporte al lugar que el supervisor de indique, con la calidad y oportunidad debida, así como esperar a los funcionarios que llegare a trasladar hasta que se cumpla con el objetivo o regresar a recogerlos en el mismo sitio con la puntualidad debida.

2.4 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

Código UNSPSC	Descripción
781118	Transporte de pasajeros por carretera

2.5 PERSONAL REQUERIDO

Profesión	Experiencia	Características adicionales
N/A	N/A	Contar con los permisos para el transporte de pasajeros, conforme la normatividad relacionada con el sector

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1 GENERALES

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
- Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
- El personal que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio de Hispania, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
- El Municipio de Hispania se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA GESTIÓN GERENCIA	Código-
		Versión: 000
		Página 8 de 19

h) El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

i) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregará a la supervisión las respectivas constancias. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

j) Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

k) Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

l) Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.

m) Si la entidad ejecutora debe subcontratar, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

n) Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato.

o) Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

2.6.2 ESPECÍFICAS

- 1 Brindar el servicio de transporte personas desde el Municipio de Hispania hacia la ciudad de Medellín en bus y/o chiva
- 2 Brindar el servicio de transporte personas desde el Municipio de Hispania hacia el municipio de santa fe de Antioquia en bus y/o chiva
- 3 Brindar el servicio de transporte personas desde el Municipio de Hispania hacia el municipio de andes en bus y/ o chiva
- 4 Asumir por su cuenta y riesgo las variaciones de los precios de combustibles, de repuestos, peajes, seguros y elementos para el mantenimiento que esté relacionado con los vehículos.
- 5 Atender sin necesidad a reparo económico cualquier modificación de rutas y asignación de horarios determinados por parte del supervisor del contrato; en igual sentido atender y suspender actividades de trasporte sin reparo alguno cuando ocurran situaciones especiales de transporte sin consideración del horario.
- 6 Prestar el servicio independientemente de la deficiencia en vías de acceso a las rutas determinadas.
- 7 Cubrir la totalidad de las rutas contratadas, en los horarios fijados por el supervisor interno del contrato en la periodicidad que sea dispuesta por aquel
- 8 atender sus obligaciones, de forma independiente de las condiciones climáticas que se presenten.
- 9 Garantizar la seguridad de las personas realizando vigilancia rutinaria de las condiciones de seguridad de vehículos y personas transportadas.
- 10 Tener la disponibilidad de los vehículos, en buen estado y con oportuno mantenimiento de éstos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA GESTIÓN GERENCIA	Código-
		Versión: 000
		Página 9 de 19

- 11 Mantener los conductores de los vehículos, con los que se prestará el servicio contratado, con las condiciones y permisos exigidos por el tránsito.
- 12 Los vehículos deben incluir el servicio de conductor con licencia de conducir vigente, al día, con multas y estar disponible en el horario señalado.
- 13 Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del personal a su cargo
- 14 Será responsabilidad del CONTRATISTA salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado.
- 15 El contratante se compromete a ofrecer las condiciones mínimas necesarias para el buen desempeño de la actividad de conducción.
- 16 Así mismos el contratista deberá cumplir con las normas salud ocupacional y buen manejo del medio ambiente vigente y aplicable en Colombia.
- 17 Contar con disponibilidad permanente para el desarrollo del contrato
- 18 Atender de forma inmediata y en el término de la distancia los requerimientos formulados por la entidad.
- 19 Mantener vigentes los seguros y pólizas de los vehículos que se utilicen durante la ejecución del objeto contractual.
- 20 Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
- 21 Realizar de manera preventiva y correctiva los mantenimientos técnico-mecánicos de los vehículos que se utilicen durante la ejecución del objeto contractual.
- 22 El personal dispuesto por el contratista deberá revisar previamente a cualquier servicio, las condiciones de seguridad del vehículo utilizado, a fin de prevenir e informar al supervisor o interventor situaciones que pongan en peligro la prestación del servicio o la seguridad de los pasajeros.
- 23 Solicitar y adjuntar a los informes respectivos certificación expedida por la directora del cumplimiento en la prestación del servicio.
- 24 Conocer adecuadamente la ruta a realizar y las variantes que puedan existir para cumplir el recorrido por parte del conductor.
- 25 El contratista deberá en la prestación del servicio, estar atento y disponible a los horarios y/o lugares establecidos.
- 26 Los vehículos destinados deberán cumplir con las condiciones técnicas y operativas establecidas en la ficha de homologación.
- 27 Garantizar que el vehículo no excede la capacidad de pasajeros.
- 28 Contar con la documentación que acredita el cumplimiento de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de acuerdo a los términos y condiciones aplicables al servicio público.
- 29 Las demás que sean inherentes al contrato.

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
- b) Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
- c) Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

b. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Hispania

	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA GESTIÓN GERENCIA	Código-
		Versión: 000
		Página 10 de 19

c. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El presente contrato no requiere de autorizaciones, licencias o permisos.

d. INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN:

El Municipio de Hispania, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos.

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista.
- Elaborar la certificación de cumplimiento mensual (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el contratista ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
- Formular al contratista las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.
- Sujetarse a la normatividad interna del Municipio de Hispania.
- Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

e. TIPO DE CONTRATO:

Servicios de Transporte – Mínima Cuantía.

f. PLAZO:

El plazo de ejecución será a partir de la Firma del acta de inicio, Hasta el 20 de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

g. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será facturado por el contratista mediante un único pago después de recibir los servicios adquiridos por la suma de *nueve millones seiscientos noventa y cinco mil pesos m/l (\$9.695.000) incluido impuestos, tasas y retenciones imputables*, de acuerdo a las actividades y presupuesto ejecutado, calculado como el producto de los bienes entregados multiplicados por el valor pactado, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programada por la Tesorera del Municipio.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA GESTIÓN GERENCIA	Código-
		Versión: 000
		Página 11 de 19

Nota: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Hispania, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad a la cuantía del presente procesos de selección y en vista de que la misma no supera el 10% de la Menor Cuantía, la modalidad de Selección para el presente proceso de selección es "MÍNIMA CUANTÍA"; en cumplimiento con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual establece que: "La Contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto (...)". Y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía y dispone el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de *NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$9.695.000) M/CTE. INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES*

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00444
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009.4599.1630.1.2.1.0.00
Nombre del Rubro	Servicios para la comunidad sociales y personales
Origen de recurso	Recursos propios
Valor	nueve millones seis ciento noventa y cinco mil pesos (9.695.000)
Fecha de expedición	17/10/2023

4.3 PRESUPUESTO

El Municipio de Hispania cuenta con un presupuesto oficial de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$9.695.000) M/CTE. INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES**, los cuales fueron calculados de acuerdo con las cotizaciones como se relaciona a continuación:

ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDA D	COTIZACIONES		MEDIA PRECIOS DE MERCADO
			1	2	
1	Servicio De Transporte A Integrantes De La Comunidad Educativa Del Municipio De Hispania Con Destino A La Ciudad De Medellín, Santa Fe De Antioquia Y Andes, Para Actividades Que Garanticen El Fortalecimiento De La Educación En El Municipio	Viaje	\$ 10.205.000	\$ 9.695.000	\$ 9.695.000

4.4 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa al presente documento

4.5 IMPREVISTOS

No se calculan imprevistos para el presente contrato, y en caso que ocurra se analizarán de acuerdo a la distribución de riesgos

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Legales	Para personas jurídicas
	Certificado Cámara de Comercio y/o Personería Jurídica según el caso (Original por Contrato). Con una vigencia inferior a tres (3) meses. Copia Cédula del Representante Legal. Copia Acta de posesión de Gerente o Rep. Legal (si el Contratista o Asociado es una Entidad Oficial) Certificado de experiencia: proveedor bienes o servicios relacionados con el objeto contractual. Certificado actualizado y original del pago de los aportes parafiscales firmado por revisor Fiscal según el caso. (Adjuntar copia de Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y Certificado de Junta Central de Contadores Vigente) Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría general de la República. (del Rep. Legal y de la Entidad)

	7. Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría general de la República. (del Rep. Legal y de la Entidad) 8. RUT (Registro Único Tributario) 9. Copia Estatutos (Personas jurídicas sin ánimo de lucro) 10. Autorización de Junta de Socios, del Consejo de Administración, de Junta Directiva, según sea el caso para celebrar contratos superiores de determinada cuantía (En caso que se requiera, por directriz que se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación o los Estatutos) 11. Propuesta Técnico Económica del Contratista o Asociado Para Personas Naturales 1. Hoja de Vida de la Función pública Diligenciada. Original por contrato (Persona natural o Jurídica) 2. Declaración juramentada de bienes y renta. 3. Copia Cédula del Representante Legal. Aumentada al 150% 4. RUT (Registro Único Tributario) 5. Libreta militar 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría general de la República. 7. Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría general de la República. (del Rep. Legal y de la Entidad) 8. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) 9. Certificado actualizado y original del pago de los aportes parafiscales firmado por revisor Fiscal según el caso. 10. Declaración juramentada de multas y sanciones 11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 12. Certificados de estudios y experiencia 13. Propuesta del contratista 14. Certificación bancaria sobre a titularidad de la cuenta donde se realizarán los pagos al/la contratista
Generales	La persona jurídica o natural deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades relacionadas al objeto contractual y presentar experiencia acreditada en acciones o actividades relacionadas.
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar formato anexo

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Persona Natural:

Contar con la idoneidad para la ejecución de las actividades, es decir, tener un establecimiento inscrito en cámara de comercio, en el cual el objeto social tenga actividades relacionadas con el objeto a contratar, o tener en su RUT actividades que le permitan desarrollar el objeto a contratar. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU Actividad principal código CIIU: 4921 Actividad secundaria código CIIU: 4923.

Persona Jurídica:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA GESTIÓN GERENCIA	Código-
		Versión: 000
		Página 14 de 19

Que su objeto social (de conformidad con el certificado expedido por la cámara de comercio), le permita desarrollar el objeto a contratar). CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU. Actividad principal código CIIU: 4921 Actividad secundaria código CIIU: 4923

4.2 EXPERIENCIA:

General por Antigüedad:

El proponente deberá acreditar una experiencia en el ejercicio de la profesión o actividad de al menos de 8 años, contados a partir de la convocatoria o invitación.

Acreditación:

Persona Natural:

Con la cámara de comercio del negocio inscrito a su nombre y deberá tener la CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU Actividad principal código CIIU: 4921 Actividad secundaria código CIIU: 4923

Persona Jurídica:

Con la cámara de comercio. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU Actividad principal código CIIU: 4921 Actividad secundaria código CIIU: 4923

Especifica:

El proponente deberá tener experiencia específica en al menos dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas relacionado con el objeto contractual".

En todo caso en el contrato con el cual acredite la experiencia específica, debe ser por valor igual o superior al 50 % del presupuesto oficial previsto para esta contratación, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso de selección.

REQUISITO TECNICO: El contratista deberá garantizar el servicio durante las 24 horas durante la ejecución del contrato, además, los vehículos deberán contar con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, SOAT, revisión tecnicomecanica.

El oferente deberá contar con una oficina y/o despacho en el Municipio de Hispania, en caso de no tenerla, deberá acreditar con documento idóneo un operador logístico que garantice el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos

7 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, NO se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, póliza única de garantía cumplimiento del servicio. Toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía.

GARANTÍA PRECONTRACTUAL

La adjudicación del proceso recaerá sobre la oferta de menor valor y cumpla con los requerimientos técnicos de la invitación, por lo anterior la Entidad no solicitará garantía de seriedad de la propuesta en aras de minimizar costos al oferente y con ello recibir precios más favorables para la Administración Municipal.

El Municipio de Hispania, se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias.

8 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL – Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO	SI/NO X
GUATEMALA	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO X	X SI/NO
ESTADOS AELC	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO	SI/NO X
UNIÓN EUROPEA	X SI/NO	X SI/NO	SI/NO	SI/NO X
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	X SI	X SI	SI/NO X	X SI/NO

9 MULTAS:

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Para efectos de aplicar la presente cláusula, se pactan las siguientes causales de multa:

- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato**, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento**, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA GESTIÓN GERENCIA	Código-
		Versión: 000
		Página 16 de 19

- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio**, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma ~~sin causa justificada o por causas~~ imputables al Contratista, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión** para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Carepa, establecidas en el pliego de condiciones.
- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido** y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1% del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- **Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Hispania**, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.
- **Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato**, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- **Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato**, el uno por mil (1%) del valor total del mismo.

NOTA: Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE HISPANIA dará aplicación al debido proceso y al contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de EL MUNICIPIO DE HISPANIA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA, del cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

9.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE HISPANIA equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007¹.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”. En este sentido, y con fundamento en la exigencia del numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

MATRÍZ DE RIESGOS

													Impacto después del tratamiento							MONITOREO Y REVISIÓN		
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del Municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.

[illegible]

12. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”*. De acuerdo a los riesgos que tiene la contratación que se pretende llevar a cabo se hace necesario la exigencia de las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más cuatro (4) meses.
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más cuatro (4) meses
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por 200 smmlv y vigencia igual al Plazo del contrato.



SANDRA CECILIA ECHAVARRIA USUGA
Secretaria de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos
Supervisor